



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 05 AGO 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 2003 / 2021**

**VISTOS**

1. La solicitud presentada por la contribuyente **MARCELINA SOZA CARPANCHAY**, Rut N° **6.908.816-3**; Según carta ingresada por oficina de Partes y autorizada por el Sr. Alcalde Justo Zuleta Santander.
2. Decreto Exento N°1883, donde se aprueban las "Condiciones de Uso" de fecha 24 de Junio de 2021, que rigen desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña **MARCELINA SOZA CARPANCHAY**.
3. Ordenanza N°04/2020, "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios."
4. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Decreto Exento N°1883, de fecha 28 de Julio de 2021, donde se aprueba "condiciones de Uso" de fecha 24 de Junio, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Marcelina Soza Carpanchay.

**DECRETO**

1. Otórguese el descuento autorizado por el Sr. Alcalde por el equivalente al 50% de Derechos Municipales relativos a concesiones de construcción o Instalación en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales por puesto o local en feria artesanal instalada en pasaje Gabriela Mistral S/N, a la contribuyente Marcelina Soza Carpanchay, R.U.N. 06.908.816-3, Local N°34 (12.508 metros), Según "Condiciones de Uso" de fecha 24 de Junio de 2021, que rige desde 01 de Julio de 2021 Hasta el 31 de Diciembre de 2021.
2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
4. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretaría Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

JZS/RAC/DAC/CDC/MMV/mcm

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo